



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Dirección Financiero Contable

Dirección Financiero Contable Sección Adquisiciones

Licitación Abreviada N° 05/2012 Pliego de Condiciones Particulares

Objeto: Adquisición de dos vehículos utilitarios para servicio de la Corporación.

1º) La Junta Departamental de Maldonado, a través de su Dirección Financiero Contable, llama a Licitación Abreviada a todas aquellas empresas del rubro automotor interesadas en suministrar dos vehículos utilitarios 0 Km. de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, para servicio de esta Corporación.

Dos (2) vehículos. Tipo Van Rural, con un mínimo de 8 y hasta 12 pasajeros, motor nafta, de 2300 c.c. mínimo, caja automática, frenos ABS, dirección hidráulica, aire acondicionado, equipo de audio, alarma, bloqueo, airbags frontales como mínimo y cinturones de seguridad en todos los asientos.

2º) Se deberá adjuntar a la oferta amplia información de los vehículos ofrecidos (Catálogos), carta de colores disponibles, condiciones de la garantía, plazo de entrega el cual no podrá ser superior a los 90 días desde la aprobación de la oferta, stock de repuestos en el País y localización del servicio técnico; (preferentemente en la zona).

3º) Las siguientes unidades, propiedad de la Corporación, deberán ser tomadas como parte de pago del precio:

- Un vehículo Minibus marca Hyundai, modelo H1 Grand Starex, año 2009, full equipo, caja automática. (77.800 kms.)
- Un vehículo Minibus marca Hyundai, modelo H1 Grand Starex, año 2009, full equipo, caja automática. (84.700 kms.)

Los vehículos podrán ser visitados y revisados de lunes a viernes de 13 a 19 hrs., previa solicitud y coordinación.

4º) **COTIZACIÓN:** La cotización será CIF en dólares americanos; siendo de cargo de esta Junta Departamental los gastos que pudieran corresponder por concepto de desaduanamiento y la realización de los trámites de las exoneraciones impositivas y arancelarias previstas por Ley. El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a los treinta días.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Dirección Financiero Contable

Las empresas interesadas podrán presentar ofertas parciales a la licitación y/o cotizar diferentes marcas cuando su representación así lo autorice.

5º) Los criterios que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas, serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

- a) Precio de las unidades 0km.
- b) Tasación de las unidades entregadas como parte de pago del precio, propiedad de la Junta Departamental de Maldonado.
- c) Capacidad de las unidades.
- d) Plazo de entrega.
- e) Elementos de seguridad (ABS, AIRBAGS, CINTURONES DE SEGURIDAD, ect.)
- f) Stock de repuestos en el País.
- g) Rendimiento de combustible (transitando en ciudad, y en carretera a 90km/h)
- h) Plazo de la garantía.
- i) Localización del servicio técnico.

6º) En caso de ofertas similares (se considerarán ofertas similares aquellas cuyo precio no supere el 5% de la menor), la Junta Departamental “podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad”.

7º) **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en las oficinas de la Dirección Financiero Contable, hasta el día **miércoles 24 de octubre a las 14:45 hs.** procediéndose a su **apertura ese mismo día a la hora 15** en presencia de los interesados que concurran, no siendo de recibo las ofertas que llegasen fuera de la hora dispuesta para el cierre de su admisión. Se contemplará el envío de las mismas vía fax al tel. 4222 3530 int. 170, o vía mail a la dirección **financierocontable@juntamaldonado.gub.uy**

8º) **MEJORAMIENTO DE OFERTA** Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 66º del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos de la Junta. Podrán ser objeto de negociación: el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares a juicio de la Junta.

La Junta podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por perjuicios.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Dirección Financiero Contable

9º) **ACEPTACION DE OFERTAS:** La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que entienda más conveniente a los intereses de la Corporación, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Art. 68 del TOCAF), de dividir la compra entre diferentes proveedores, de hacer una adquisición parcial de la oferta, o de rechazarlas todas, cuando a su juicio sea ello lo más aconsejable. El dictamen de la Comisión Asesora, no generará ningún derecho en favor de los oferentes.

10º) **RETIRO DE PLIEGOS:** El presente Pliego de Condiciones Particulares, puede ser descargado de la página web de este Organismo www.juntamaldonado.gub.uy, o retirado **sin cargo** de la Sección Adquisiciones de esta Junta Departamental.

11º) Una vez recibido este pliego particular de condiciones el interesado podrá solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado que se realizarán por escrito hasta noventa y seis horas antes de la apertura de la Licitación. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

12º) Las consultas deberán formularse a la Dirección Financiero Contable en horario hábil de oficina, pudiendo ser las mismas enviadas por fax o correo electrónico siendo contestadas estas en igual forma, y quedando las respuestas a disposición de todos aquellos que hubieren retirado pliego de condiciones particulares de la presente Licitación.

13º) La sola presentación a este llamado a Licitación, implica autorizar a la Junta a recabar informes del oferente, verificando la veracidad de los datos que este haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

14º) La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado del BPS que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes a dicho Organismo o que existe convenio vigente de pago de los atrasos o que se encuentra exonerado de dicha obligación.
- b) Certificado de vigencia anual expedido por la DGI que demuestre que se encuentra al día con los aportes correspondientes.
- c) Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Junta Departamental el cual puede hacerse a través de la web www.juntamaldonado.gub.uy, submenú del link "Transparencia".
- d) Inscripción en el Registro único de Proveedores del Estado.

15º) El pago por la compra, se efectuará en el momento de la entrega de los vehículos.

16º) **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicaciones o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Dirección Financiero Contable

aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión del Registro de Proveedores de la Junta.
- iii. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- iv. Eliminación del registro de Proveedores de la Junta.
- v. Eliminación del registro de Proveedores del Estado.
- vi. Ejecución de la garantía del fiel Cumplimiento del Contrato.
- vii. Acciones por daños y perjuicios.

17°) NORMA APLICABLE:

- TOCAF
- Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales y sus modificaciones.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Decreto 194/97.
- Ley 15.903
- Ley 18.834.